

GENERAL DE EJERCITO ALFREDO

OVANDO CANDIA

PRESIDENTE DE LA H. JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo No. 06638 de 22 de noviembre de 1963 ampliado en sus efectos por Decreto Supremo No. 06663 de 14 de enero de 1964, se autorizó a la Caja Nacional de Seguridad Social, a transferir algunos inmuebles de su propiedad, entre los que se encuentran la casa, depósito y garage situados en la calle Santibáñez No. 237 de la ciudad de Cochabamba.

Que, siendo la más alta función del Estado el atender la educación pública, se hace necesaria la transferencia del mencionado inmueble, en favor del Ministerio de Educación, para que lo destine al funcionamiento de establecimientos escolares;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA :

ARTÍCULO 1.- Autorízase a la Caja Nacional de Seguridad Social, la transferencia del inmueble de su propiedad, situado en la calle Santibáñez No. 237 de la ciudad de Cochabamba, en favor del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 2.- Se determina como valor del inmueble la suma de \$b. 225.000.- cuyo monto será pagado por el Ministerio de Educación en 12 cuotas mensuales durante la gestión de 1966, con cargo al Código 06 "Adquisición de inmuebles" del grupo 05 maquinaria y tipo, debiéndose en consecuencia suscribirse la correspondiente escritura de transferencia.

El Ministro de Educación y Cultura, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez y seis días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y seis años.

FDO. GRAL. ALFREDO OVANDO CANDIA, Tcnl. Oscar Quiroga T., Tcnl. Hugo Bánzer S., Cnl. Jaime Berdecio Z., Cnl. Rogelio Miranda B., Tcnl. René Bernal E., Cnl. Eduardo Méndez P., Cnl. Juan Lechín S., Cnl. José Carrasco R., Marcelo Galindo de U.